

my. de 1574. mil e setecientos Cinquenta y nueve años los
Senores D. Diego Vidal Alanca, y D. Alonso Manabte
de Alcalde ordinario por el R. D. Pedro Lopez Cal
no, D. Alonso Blado Caza, y D. Juan Felbuel de
Canobas Regidores, Consejo Justicia y Regim. su
Mayor parte estando juntos en su Ayuntamiento. Co
mo lo acostumbra para conferir, y determinar
las cosas pertenecientes al Bienpublico, y habien
do visto el edicto que antecede; Dixerón que se
putando como se putan por inminente el se
gundo Romate del Abasto de Aguadiente Co
mo he executado antes de los quinze dias que deue
non trascurran desde el primero al segundo; De
rían acordar y acordaron nombrar Laguna de can
diano que se faga. Monde en ch. Potexion
pedirte la que se contiene sobrela del quanto he
xecutada por Alonso de Canobas, antes de dho
ynbalido segundo Romate y que se repaete
que el dia de manana en esta Sala Capitular
ala noche de ella lo que se haga notorio a todo
pregonero en los puestos publicos acordumbrados
admitiendo esta que seya con chido efecti
mente qualquier que se oyo que se oyo
de medio diermo o diermo entexo conformes
a dho, y Vaso las condiciones, y venidas ante

